



OCTUBRE 16 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO CON ESCRITO DE SUBSANACION PRESENTADO EN TIEMPO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de octubre de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: CHEVYPLAN S.A.

Sociedad Administradora de Planes
De Autofinanciamiento Comercial

Demandados: C.E.A SAFETY CAR S.A.S.

Carlos Alberto Romero Campos

Rad: 2020-272

Reunidos los requisitos del artículo 422 y siguientes del C.G del P., el juzgado libra orden de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de **CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL**, y en contra de **C.E.A SAFETY CAR S.A.S. y CARLOS ALBERTO ROMERO CAMPOS**, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 181228

\$ 8.648.998,00 capital. -

\$ 603.324,00 Seguros vencidos

Por los intereses del capital y de los seguros vencidos a la tasa máxima autorizada por la ley, desde que se hicieron exigibles, hasta la cancelación de la deuda -

Ordenase a la demandado (a) (ddos) cumpla (n) con la obligación que se cobra en el término de cinco días, o proponga (n) excepciones de mérito dentro del término de diez días. -

Practíquese la notificación en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.-

Sobre las costas se resolverán oportunamente. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c9634f0d806e83f65e92ff9531dad7af85d8c2956d763109af0fcd0b4d586a1

Documento generado en 16/10/2020 05:22:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Octubre 16 de 2020.- en la fecha al Despacho con solicitud de terminacion por pago total de la obligacion.- -

La Secretaria

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciseis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco de Bogota

Demandado: Amelida Valbuena Cabrera

Radicación No. 2018-00649

En atención a lo expuesto por la parte demandante, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.-
2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.- Líbrense los oficios pertinentes.-
3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.
4. Decretase el desglose del documento objeto de recaudo y entréguese a la parte demandada con las constancias pertinentes.-
5. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación
en Estado No. _____ hoy, _____.

July Tatiana Arenas Ospina
Secretaria



OCTUBRE 16 DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO CON ESCRITO DE SUBSANACION PRESENTADO EN TIEMPO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de octubre de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Hipotecario Menor Cuantía

Demandante: José Luis Guerrero Hernández

Demandado: Jorge Eliecer Corrales Amaya

Rad: 2020-259

Se rechaza la demanda, toda vez que no dio cumplimiento al auto anterior, pues si bien presentó memorial de subsanación en tiempo, lo manifestado en los hechos 6.2.1, 6.3.1 y 6.4.1, no son coherente con las fechas de creación y exigibilidad de los títulos valores base de recaudo judicial. -

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose. -

Déjense las constancias pertinentes. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21fcf25c74df6d64050a182d7812accaa1a85ff6ff849ace2a7e5f5cf8910477**

Documento generado en 16/10/2020 02:57:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

DTE: Diego Bayardo Vargas America

DDO: Maria Fernanda Diaz Vasquez

RADICACIÓN No. 25-307-40-03-001-2019-00651-00

AUTO: Ordena Seguir Adelante la Ejecución

Procede el despacho de conformidad con lo preceptuado en el artículo 440 del C.G. del P.

ANTECEDENTES

En escrito presentado el 22 de Noviembre de 2019, que por reparto correspondió a este Juzgado el señor Diego Bayardo Vargas America demandó a Maria Fernanda Diaz Vasquez para que por los tramites del proceso ejecutivo, se libre mandamiento de pago a favor de la demandante y en contra de la demandada por las siguientes sumas de dinero.

\$ 400.000.00 por concepto de capital

Por los intereses de plazo al 2.41% mensual y moratorios a la tasa maxima legal autorizada, desde que se hicieron exigibles, hasta el pago de la obligacion.-

HECHOS:

- La señora Maria Fernanda Diaz Vasquez suscribió a favor del Diego Bayardo Vargas America un titulo valor representado en la letrada de cambio No. 03 de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil 2019 por valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS (4400.000.00) MCTE valor que el deudor se comprometió en esa misma fecha.-

- Se pacto un interes de 2.41%

- El plazo para pagar se encuentra vencido desde el diecinueve (19) de marzo de 2019 y a pesar que el demandante se



presento para su cobro la parte demandada no ha ncancealdo ni el capital ni los intereses.-

- El documento contenido en la letra de cambio No. 03 del 19 de marzo de 2019 cumple con los requisitos establecidos en el articulo 709 del Codigo de Comercio por lo anterios se deduce la existencia de una obligcion actual, clara, expresa y exigible.-

TRAMITE:

Por auto del 2 de diciembre de 2019, se libró el mandamiento de pago en contra de Maria Fernanda Diaz Vasquez.-

La demandada fue notificada a traves de Curador Ad litem quien contesto la demanda sin proponer excepcion alguna.-

Siendo el trámite de ley, ingreso el asunto al Despacho, para el fallo correspondiente en atención a que no se advierte causal de nulidad alguna.-

CONSIDERACIONES:

La demanda reúne los requisitos de ley, del título valor aportado (Letra de cambio) se desprende a cargo del demandado una obligación clara expresa y actualmente exigible.-

Dando aplicación al artículo 440 del C. G del P, se ordena seguir adelante la ejecución, conforme lo ordenado en el mandamiento, el avalúo y remate de los bienes que se lleguen a embargar y secuestrar de propiedad del demandado.-

Por lo anteriormente expuesto el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución conforme lo ordenado en el mandamiento de pago.-

SEGUNDO: Ordénase el avalúo y remate de los bienes que se lleguen a embargar y secuestrar de propiedad del demandado.-

TERCERO: Practíquese liquidación del crédito.

CUARTO: Condénase en costas a la parte demandada, teniendo en cuenta las agencias en derecho que se fijan en la suma \$ _____ pesos.-



TERCERO: Practíquese liquidación del crédito.

CUARTO: Condénase en costas a la parte demandada, teniendo en cuenta las agencias en derecho que se fijan en la suma \$ 20.000 pesos.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

16 DEOCTUBRE DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

La secretaria

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciseis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Incidente de Desacato

Accionante: Sonia Eloisa Martinez en representacion de Nikole Ortiz

Demandado: NUEVA EPS

Rad: 2019-00325

En atencion a lo ordenado por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Girardot, notifiquese del incidente de la referencia al Doctor Juan Carlos Villaveces, identificado con cedula de ciudadanía No. 80414069 en su calidad de Gerente Regional de la Nueva EPS, para que en el termino de dos dias informe a este Despacho si se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela, de fecha 9 de julio de 2019, de igual forma para que informe el nombre y cedula de ciudadanía de la persona encargada de dar cumplimiento a los fallos de tutela .-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

(Handwritten signature of Mario Humberto Yañez Ayala)

<p><u>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL</u> <u>GIRARDOT</u></p> <p>Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. _____ hoy, _____.</p> <p><i>July tatiana Arenas Ospina</i> Secretario</p>

16 de octubre de 2020 _- EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, 16 de octubre de 2020

Proceso: Incidente de Desacato
Accionante: Sonia Eloisa Martinez en represnetcion de Nikole Ortiz
Accionado: NUEVA EPS
Rad: 2019-0032500

Obedezcase y cumplase lo ordenado por el superior.--

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YÁNEZ AYALA

<p><u>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL</u> <u>GIRARDOT</u></p> <p>Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. _____ hoy, _____.</p> <p>JULY TATIANA ARENAS OSPINA Secretaria</p>
--



OCTUBRE 16 DE 2.020. - EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de octubre de dos mil veinte

Proceso: Declarativo de Pertenencia

Demandante: Efrén Soto Mendoza

Demandados: Olga López De Perdomo

Demas Personas Inciertas e Indeterminadas. -

Rad: 2019-00311

La contestación de la demanda agréguese a los autos. -

Téngase en cuenta que el curador ad-litem de las Personas Inciertas e indeterminadas, no formuló excepción alguna. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52394dfdd4a9649ac880afb8b180062513bad0d0df621f73877d00f894897a56

Documento generado en 16/10/2020 04:35:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Octubre 16 de 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

La secretaria

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

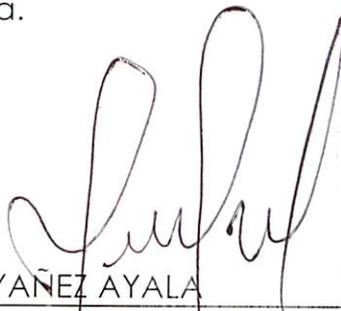
Girardot, Cundinamarca, dieciseis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Scotiabank Colpatria S,A,
Demandado: Juan Felipe Molinares Viloria
Rad: 2019-0064800

Como la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se ajusta a derecho se aprueba la misma.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

<p><u>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL</u> <u>GIRARDOT</u></p> <p>Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. _____ hoy, _____.</p> <p><i>July Tatiana Arenas Ospina</i> Secretario</p>

Octubre 16 de 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

La secretaria

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciseis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Copropiedad Urbanizacion Parque Central
Demandado: Jose Fredy Ferraro Delgado
Rad: 2019-0016200

Como la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se ajusta a derecho se aprueba la misma.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

<p><u>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL</u> <u>GIRARDOT</u></p> <p>Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. _____ hoy, _____.</p> <p><i>July Tatiana Arenas Ospina</i> Secretario</p>



OCTUBRE 16 DE 2.020. - EN LA FECHA AL DESPACHO.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de octubre de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía

Demandante: Banco De Bogotá

Demandado: Didier Gonzalo Patiño Bermúdez

Rad: 2016-0047

Como la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se ajusta a derecho se aprueba la misma.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c1b37f37628ff089e3a8202fa1628e59414e2e9ec44f7a23c7def91d0fdadb4

Documento generado en 16/10/2020 03:01:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



OCTUBRE 16 DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA PRESENTADO EN TIEMPO. -

EL SECRETARIO

PASTOR DEVIA LOZADA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de octubre dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: INVACER SAS
Demandado: Natalia González Blanco
Radicación No. 2019-00462

De las excepciones propuestas por la demandada, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para los fines legales pertinentes.

-

Reconocese al Doctor José Uriel Cabezas Moreno, como apoderado judicial de la demandada. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5e5e4b8e11cb81c5399b01e43d21ee0090671b0cabd291136a2beb05903b523

Documento generado en 16/10/2020 02:58:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



OCTUBRE 16 DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

EL SECRETARIO

PASTOR DEVIA LOZADA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de octubre dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Coocregir Ltda

Demandado: Fernando Salcedo Esterlín

Carlos Alberto Suarez

Radicación No. 2017-00351

En atención a los solicitado en el escrito que precede, requiérase al pagador Deposito Principal de Drogas, para que informe porque no ha dado cumplimiento al oficio No. 1187 de fecha 4 de agosto de 2.017. Ofíciense. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA



OCTUBRE 16 DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

EL SECRETARIO

PASTOR DEVIA LOZADA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de octubre dos mil veinte

Proceso: Verbal Sumario (R.I.A)

Demandante: Isabel Del Socorro Forero De Hennessey

Demandado: Luis Jalber González Escalante

María Elsa Barco Salguero

Radicación No. 2019-00666

Requiérase a la parte actora para que proceda a notificar a la demandada María Elsa Barco Salguero, lo cual hará dentro de treinta días, so pena de dar aplicación al inciso primero del artículo 317 del C.G. del P.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA



OCTUBRE 16 DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

EL SECRETARIO

PASTOR DEVIA LOZADA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de octubre dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Rene Hermel Suarez Herrán
Demandado: Luz Anyer Naranjo Rojas
Radicación No. 2020-0087

La parte actora proceda a realizar la notificación personal de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2.020.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA



OCTUBRE 16 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de octubre de dos mil veinte

Proceso: Sucesión

Causante: Álvaro Cantor Silva

Rad: 2020-0097

Previo a resolverse lo solicitado por el memorialista, apórtese registro civil de nacimiento de la señora Luz Ángela Cantor Cardenas, así como el poder otorgado, de forma legible, ya que los aportados no lo son.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA ,



OCTUBRE 16 DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE EL TÉRMINO CONCEDIDO MEDIANTE AUTO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2.020 PRECLUYÓ EN SILENCIO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de octubre de dos mil veinte

Proceso: Verbal – resolución De Compraventa
Demandante: Manuel Fernando Díaz Manchola
Demandado: José Omar Guzmán Pinzón
Luisa Fernanda Gómez Martínez
Rad: 2019-00243

De conformidad con lo dispuesto por el inciso segundo del numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE:

1. Decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.
2. Como consecuencia de la anterior determinación, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. -
3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.
4. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le fuere retenido el dinero.
5. A cargo de la parte actora desglóse y entréguese los documentos que sirvieron de base para este proceso, dejando la constancia pertinente.
6. En firme esta providencia, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b68794794d40dcb8be14636d064aadf2b669f10c174a8b76d397a435de056dab

Documento generado en 16/10/2020 02:53:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



OCTUBRE 16 DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de octubre dos mil veinte

Solicitud: Inspección Judicial

Demandante: Javier Mauricio Villa Conde

Cipriano Villa Cruz

Demandado: Humberto Herrera García

Rad: 2020-0006

En atención a los solicitado por la apoderada de la parte actora, se señala la hora de las **10:00 A.M**, del día **10** del mes **Noviembre** del año **2.020**, para llevar a cabo la inspección judicial al inmueble ubicado en la calle 14 No. 7-81 y carrera 8 No. 12-140 (Esquina) Barrio San Miguel. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a5bac5d2dfd143dae93b3139f38eb2b9f58277980c2873fb0b82265fa45d1ef



Documento generado en 16/10/2020 02:51:42 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



OCTUBRE 16 DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de octubre dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Riomotos SAS

Demandado: Jefferson Valenzuela Quigua

Franyimy López Ospina

Rad: 2018-00570

El oficio No. S-2020 COSEG-GUFUD-29 de fecha 13 de octubre de 2020, y los anexos, enviados a través de correo electrónico por el patrullero Luis Carlos Quiroz, integrante Patrulla Reacción Bancaria MENEV, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte interesada. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación: 92d47caf48c3ecf4aef81e508908d6f21bb5f2caff38e76c1c97035febdaacd

Documento generado en 16/10/2020 02:52:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



OCTUBRE 16 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de octubre de dos mil veinte

Proceso: Verbal (Reivindicatorio)

Demandante: José Giovanni Díaz Moreno

Demandado: Gabriel Ochoa Beltrán

Rad: 2018-00350-00

Téngase en cuenta lo informado por el auxiliar de la justicia.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Octubre 16 de 2.020.- en la fecha al Despacho con solicitud de terminacion por pago total de la obligacion.- -

La Secretaria

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciseis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Finandina

Demandado: Angi Lorena Panche Soto

Radicación No. 2018-00020

En atención a lo expuesto por la parte demandante, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.-
2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.- Líbrense los oficios pertinentes.-
3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.
4. Decretase el desglose del documento objeto de recaudo y entréguese a la parte demandada con las constancias pertinentes.-
5. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT**

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación

en Estado No. _____ hoy, _____.

**July Tatiana Arenas Ospina
Secretaria**